

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 17 de julio de 1992, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JULIAN GARCIA VARGAS

**4443** REAL DECRETO 78/1993, de 15 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil don Antonio Espinosa Suárez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil don Antonio Espinosa Suárez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 28 de septiembre de 1992, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JULIAN GARCIA VARGAS

**4444** REAL DECRETO 171/1993, de 29 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Caballería) del Ejército de Tierra don Jesús Valencia Ces.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Caballería) del Ejército de Tierra don Jesús Valencia Ces, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 31 de julio de 1992, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JULIAN GARCIA VARGAS

**4445** REAL DECRETO 172/1993, de 29 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra don José Herrero Pérez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra don José Herrero Pérez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 31 de julio de 1992, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JULIAN GARCIA VARGAS

**4446** REAL DECRETO 173/1993, de 29 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Sanidad del Cuerpo Militar de Sanidad don Santiago López Tallada.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Sanidad del Cuerpo Militar de Sanidad don Santiago López Tallada, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 3 de abril de 1992, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JULIAN GARCIA VARGAS

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**4447** ORDEN de 30 de diciembre de 1992 por la que se autoriza la transformación en Sociedad Anónima a la Entidad Mutua de Seguros de Sabadell, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (M-78), denominándose en lo sucesivo «Sabadell Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (C-715).

La Entidad Mutua de Seguros de Sabadell, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de transformación de la naturaleza jurídica en Sociedad Anónima.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que la citada Entidad ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 28 de la Ley de 2 de agosto de 1984; sobre ordenación del Seguro Privado, en el artículo 84, número 5, del Reglamento de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6), y en el artículo 25 de la Orden de 7 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar la transformación en Sociedad Anónima de la Entidad Mutua de Seguros de Sabadell, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.

Segundo.—Inscribir en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo de dicha Ley, a la Entidad «Sabadell Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**4448** ORDEN de 30 de diciembre de 1992 por la que se declara la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad Mutua Guanarteme de Entidad Canaria de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, en liquidación (M-71).

Se ha presentado en esta Dirección General de Seguros solicitud de extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad Mutua Guanarteme de Entidad Canaria de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, en liquidación.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que la citada Entidad cumple los requisitos establecidos en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el artículo 28 de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de la Entidad Mutua Guanarteme, Entidad Canaria de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, en liquidación, con arreglo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, artículos 89 y siguientes de su Reglamento, de 1 de agosto de 1985, y artículo 28 de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del citado Reglamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.